

Resolución Directoral

Nº 043 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 10 MAR. 2014

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 003-2014, de fecha 20 de febrero del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la nación, los que conforme a lo previsto en el artículo 99º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 26215, modificado a su vez por las Leyes Nº 26341 y Nº 29292, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR);

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM, de fecha 02 de enero de 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración con mención en Marítima y Portuaria en la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Título IV De los Requisitos para optar el Título profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado Administración Marítima y Portuaria, Capítulo I: de los requisitos para optar el Título profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración con mención en Marítima y Portuaria, artículo 11º y siguientes del citado reglamento, precisa los requisitos y procedimientos administrativos previos para la obtención del Título profesional;

De conformidad con la Resolución Nº 0373-2012 ANR de fecha 02 de abril del 2012 que declara que este centro superior de estudios ha organizado los respectivos planes de estudio de las carreras profesionales de Marina Mercante en sus especialidades de Puente y Máquinas; Administración Marítima y Portuaria que conducen al grado de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas; así como su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, mediante Acta del Consejo Académico Nº 003-2014, de fecha 20 de febrero de 2014, el Consejo Académico recomienda disponer el registro del grado académico de Bachiller y Título Profesional del egresado



Edwin Oscar Aliaga Coila en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores dado que el mismo ha cumplido con las exigencias establecidas;

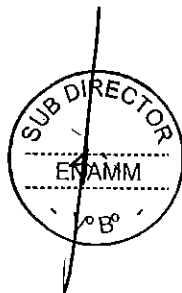
Que, mediante Acta del Consejo Académico N° 067-2006/CA, de fecha 18 de diciembre de 2006, el Consejo Académico recomienda otorgar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional al egresado de este Centro Superior de Estudios Edwin Oscar Aliaga Coila, y;

De conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la Secretaria Académica / Grados y Títulos que realice el registro del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional del egresado Edwin Oscar Aliaga Coila ante el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233